



## DECRETO No.1000- 0 186

16 FEB 2024

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

### LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

### C ONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que mediante Resolución No. 1400-0263 de 14 de febrero de 2024, se otorga comisión de servicios al municipio de Villa de Leyva (Boyaca), por los días 22, 23 y 24 de febrero de 2024, a la doctora Maria Isabel Peña Garzon, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrita a la Secretaría de Educación, con el propósito de asistir al Encuentro nacional de Secretarios de educación 2024 organizado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece "Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular".

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 señala dentro de las situaciones constitutivas de vacancias temporal del empleo, la relativa a la comisión, salvo en la de servicios al interior.

Que mientras la doctora Maria Isabel Peña Garzon, permanece fuera de la ciudad, se hace necesario asignar funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Educación, a la doctora Carolina Hurtado Barrera, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que por lo antes expuesto,

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Asignación de funciones. Asignar funciones del cargo de Secretario de Educación, código 020, grado 19 que desempeña la doctora Maria Isabel Peña Garzon, a la doctora Carolina Hurtado Barrera, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.798.494 por los días 22, 23 y 24 de febrero de 2024, quien continuara ejerciendo las funciones propias de su cargo Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, mientras la ausencia de su titular, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

EX.





DECRETO No.1000-

0 186

16 FEB 2024

**ARTICULO SEGUNDO**: *Comunicación.* Comunicar el presente acto al servidor público objeto de la asignación de funciones.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué la los

16 FEB 2024

JOHANA XIMENANDA RIVERA

Alcaldesa de bague

× Revisó:

Dra. Gladys Patricia Osorio Obando, Jefe de Oficina Jurídica

(

Dra. Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretaria Administrativa

Dra. Beatriz Ramirez Tamayo, Directora de Talento Humano

Redactó: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano